



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 2035 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 18 SEP. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 16-2025-GRJ/ORAF/OGP de fecha 28 de agosto del 2025, emitido por el Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe Legal N° 720-2025-GRJ-ORAJ de fecha 10 de setiembre del 2025, emitido por la Abog. Rosa E. Hidalgo Olivera, y el Reporte N° 582-2025-GRJ/ORAJ de fecha 10 de setiembre del 2025, emitido por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con los cuales se sustenta el Alta Patrimonial y Contable de ciento noventa y ocho (198) bienes muebles patrimoniales con un valor total neto de alta de S/. 114,792.06 (Ciento catorce mil setecientos noventa y dos con 06/100 soles) al patrimonio mobiliario del Gobierno Regional Junín - Sede Central, por causal no prevista (Opinión favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica), y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional Junín es un organismo público ejecutor y mediante la Oficina de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, es un órgano de Sub Dirección que tiene como objetivo normar e implementar procedimientos técnicos previstos en el Sistema Nacional de Abastecimiento, oficializados por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas para su aplicación en actos de adquisición, administración, disposición, registro, supervisión, inscripción, saneamiento, alta, baja, venta y otros conceptos que determine el control de bienes patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín;

ORAF	
DOC. N°	9613/3/21
EXP. N°	6126533



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento - SNA;

Que, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada con la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01, y Fe de Erratas publicada con fecha 25 de diciembre de 2022, en adelante "**La Directiva**", cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva, define a la gestión de bienes muebles patrimoniales como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el Artículo 15, del CAPÍTULO I, del Título III, de la Directiva referido al ALTA Y REGISTRO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, señala que el ALTA es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC"; y, en el numeral 16.1 de su artículo 16 señala las causales para el alta;

Que, el Artículo 16, numeral 16.1 de la directiva indica que son causales de alta las siguientes: a) Aceptación de donación, b) Reposición, e) Fabricación, d) Permuta, e) Transferencia, f) Disposición legal, g) Resolución judicial o laudo arbitral firme, h) Reproducción de semovientes, i) Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes; Indicando además en su numeral 16.2 si la causal para el alta no se encuentra prevista en el numeral precedente, "**la Oficina de Asesoría**





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas

Jurídica (OAJ), previo Informe Técnico de la Oficina de Control Patrimonial (OCP), y de encontrarlo conforme, emite opinión favorable para el alta de los bienes muebles, la que se aprueba con resolución de la OGA”;

Que, el artículo 21.1 de la citada Directiva señala que: “Los bienes muebles susceptibles de ser incorporados en el patrimonio de la Entidad u Organización de la Entidad, independientemente de su forma de obtención, son identificados y registrados en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF”, bajo esta disposición el Gobierno Regional Junín – Sede Central procederá a registrar los bienes en el SIGA MEF Módulo Patrimonio, con la codificación que corresponda según el Catálogo Nacional de Bienes Muebles Estatales aprobado por la Resolución N° 158-97/SBN y sus modificatorias, dicho registro se realizará a la emisión de la NEA OTROS con la opción “otra causal”;

Que, por su parte, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Directiva prevé que “Si la causal para el alta no se encuentra prevista en el numeral precedente, la OAJ, previo Informe Técnico de la OCP, y de encontrarlo conforme, emite opinión favorable para el alta de los bienes muebles, la que se aprueba con resolución de la OGA”; En ese sentido y de conformidad a la normativa vigente sobre gestión patrimonial estatal, es responsabilidad de Control Patrimonial registrar y codificar los Bienes Inventariables, anotándose la denominación, detalles técnicos, características, documentos fuentes, valores, cuentas contables entre otras referencias;

Que, durante el año 2023 el Gobierno Regional Junín - Sede Central, adquirió mediante las órdenes de compra Ns° 790 (18/08/2023-Siaf 7328), 831 (31/08/2023-Siaf 7959), 768 (10/08/2023-Siaf 6992), 772 (11/08/2023-Siaf 7037), 746 (04/08/2023-Siaf 6842) y 791 (18/08/2023-Siaf 7358) un total de **ciento noventa y ocho (198) bienes muebles** con un valor de adquisición total de **S/. 148,822.32 soles** para el proyecto **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO, PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**;

Que, mediante Memorando N° 12-2024-GRJ/GRDS de fecha 08 de enero del 2024, la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social, comunica que los bienes adquiridos mediante la orden de compra N° 791-2023, serán transferidos al culminar el proyecto, motivo por el cual no pueden ser codificados ni registrados en el módulo de SIGA - PATRIMONIO por la Oficina de Gestión Patrimonial;

Que, mediante Carta N° 104-2023-MG-JANC/CR-P-CUI-2572984 de fecha 06 de noviembre del 2023 se hace de conocimiento la adquisición de bienes, las cuales son 22 escritorios con orden de compra N° 00772-2023, 22 estantes de melamina con orden de compra N° 00746-2023, 22 equipos de cómputo con





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas

orden de compra N° 00790-2023, 22 impresoras con orden de compra N° 00831-2023 y 22 estabilizadores con orden de compra N° 00768-2023, estos bienes al final del proyecto serán transferidos a las Unidades de Gestión Educativa Local "UGELES", motivo por el cual no pueden ser codificados ni registrados en el módulo del SIGA-Patrimonio por la Oficina de Gestión Patrimonial;

Que, mediante Memorando N° 895-2025-GRJ/GRDS de fecha 02 de abril del 2025, la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita se realice el registro y codificación de los bienes adquiridos para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO, PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI 2572984, para lo cual adjunta en copia fotostática las siguientes órdenes de compra: 790, 831, 768, 772, 746 y 791 todos del año 2023;

Que, mediante Reporte N° 31-2025-GRJ/ORAF/OGP-LTM de fecha 29 de abril del 2025, se informa que los bienes muebles adquiridos para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE APRENDIENDO Y PRODUCIENDO, PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" por un valor total de adquisición de **S/. 148,822.32 soles**, los mismos que se encuentran registrados contablemente y NO patrimonialmente, debido a lo solicitado en la Carta N° 104-2023-MG-JANC/CR-P-CUI-2572984 y Memorando N° 12-2024-GRJ/GRDS; Asimismo, se menciona, que estos bienes muebles debieron ser codificados y registrados en su debida oportunidad en el patrimonio mobiliario del Gobierno Regional Junín – Sede Central, posteriormente una vez concluido el proyecto, se evalué a darlos de baja por la causal que amerite y se determine su transferencia a otra Entidad u Organización de la Entidad, en concordancia con el marco normativo aplicable para el caso. El proyecto en mención a la fecha sigue en ejecución por el Gobierno Regional Junín - Sede Central, mientras tanto dichos bienes no se encuentran con un registro y control, el cual ha generado una diferencia patrimonio-contable pendiente de subsanación a la fecha, contraviniendo a lo regulado por la Directiva, la misma que es de aplicación para las Entidades comprendidas en los literales a) y c) del numeral 1 y los literales a) y c) del numeral 2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, por último se indica que la causal para el alta de estos bienes no se encuentra prevista en la Directiva, por lo que, recomienda, que la Oficina de Asesoría Jurídica, previo Informe Técnico de la Oficina de Gestión Patrimonial, y de encontrarlo conforme, emita opinión favorable para el alta de los bienes muebles, la que se aprueba con resolución de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Directiva, mediante Informe Técnico N° 16-2025-GRJ/ORAF/OGP de fecha 28 de agosto del





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas

2025, emitido por el Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, con la cual sustenta el alta de los ciento noventa y ocho (198) bienes muebles patrimoniales con un valor neto de alta de S/. 114,792.06 (Ciento catorce mil setecientos noventa y dos con 06/100 soles) por la causal de "opinión favorable" por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, conforme a lo establecido en el numeral 16.2 de la Directiva;

Que, mediante Informe Legal N° 720-2025-GRJ-ORAJ de fecha 10 de setiembre del 2025, emitido por la Abog. Rosa E. Hidalgo Olivera y el Reporte N° 582-2025-GRJ/ORAJ de fecha 10 de setiembre del 2025, emitido por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opinan que:

- Resulta **PROCEDENTE** realizar el alta patrimonial de los 198 bienes mediante la causal de "opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica" contemplado en el artículo 16.2 de la Directiva n° 0006-2021-EF/54.01, resulta indispensable para garantizar la transparencia, regularización contable y patrimonial, así como para asegurar una futura transferencia adecuada al cierre del proyecto.
- Corresponde a la Oficina Regional de Administración y Finanzas emitir la resolución administrativa que aprueba el alta, disponiendo a la Oficina de Gestión Patrimonial y a la Coordinación de Contabilidad el registro correspondiente en el SIGA-MEF y en los estados financieros institucionales, en base a las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR.
- Culminado el proyecto, la Entidad deberá evaluar la baja y transferencia de dichos bienes a las UGEL's correspondientes, conforme al marco normativo aplicable;

Que, contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín - Sede Central, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, en uso de la delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR de fecha 25 de setiembre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Alta patrimonial de ciento noventa y ocho (198) bienes muebles patrimoniales, detallados en el ANEXO N° 01, por la causal de **OPINIÓN FAVORABLE** de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, cuyo valor neto de alta es de S/. 114,792.06 (Ciento catorce mil setecientos noventa y dos con 06/100 soles).





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Administración Financiera a través de la Coordinación de Contabilidad efectuó las acciones que correspondan en su registro contable de la Sede Central del Gobierno Regional Junín y otros de conformidad a lo que dispone el Sistema Nacional de Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Gestión Patrimonial, se efectuó los registros de la presente Resolución en los aplicativos SINABIP y SIGA-MEF, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23° de la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, para que por intermedio de la Coordinación de Almacén elabore la NEA correspondiente para el registro de los 198 bienes muebles.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Oficina de Administración Financiera, a la Coordinación de Contabilidad, a la Oficina de Gestión Patrimonial, a la Oficina de Control Institucional y demás órganos competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Sede Central del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE


C.P.C. Mariamela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Dijo: Petara Chacaltal que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 13 SEP 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)



ANEXO Nº 01

(FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PARA ALTA POR CAUSAL DE OPINIÓN FAVORABLE DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA)

CANTIDAD	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	MARCA	DETALLE TÉCNICO		ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	DIRECCIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQ. \$/	DEPRECIACIÓN ACUMULADA \$/	VALOR NETO DE ALTA \$/	LAISN DE ALTA	UBICACIÓN FÍSICA
				MOBILIO	COLOR									
153	SIN CODIGO	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MAX	INVADER PRO 6S	NEGRO	REGULAR	1503.020301	7328	18/08/2023	3,228.16	1,546.83	1,681.33	OPINIÓN FAVORABLE DE ORAJ	JR. LIBERTAD # 241 DIST. DE EL TAMBO
154	SIN CODIGO	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MAX	INVADER PRO 6S	NEGRO	REGULAR	1503.020301	7328	18/08/2023	3,228.16	1,546.83	1,681.33	OPINIÓN FAVORABLE DE ORAJ	JR. LIBERTAD # 241 DIST. DE EL TAMBO
155	SIN CODIGO	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MAX	INVADER PRO 6S	NEGRO	REGULAR	1503.020301	7328	18/08/2023	3,228.15	1,546.83	1,681.32	OPINIÓN FAVORABLE DE ORAJ	JR. LIBERTAD # 241 DIST. DE EL TAMBO
156	SIN CODIGO	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MAX	INVADER PRO 6S	NEGRO	REGULAR	1503.020301	7328	18/08/2023	3,228.15	1,546.83	1,681.32	OPINIÓN FAVORABLE DE ORAJ	JR. LIBERTAD # 241 DIST. DE EL TAMBO
157	SIN CODIGO	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MAX	INVADER PRO 6S	NEGRO	REGULAR	1503.020301	7328	18/08/2023	3,228.15	1,546.83	1,681.32	OPINIÓN FAVORABLE DE ORAJ	JR. LIBERTAD # 241 DIST. DE EL TAMBO
158	SIN CODIGO	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MAX	INVADER PRO 6S	NEGRO	REGULAR	1503.020301	7328	18/08/2023	3,228.15	1,546.83	1,681.32	OPINIÓN FAVORABLE DE ORAJ	JR. LIBERTAD # 241 DIST. DE EL TAMBO
TOTAL \$/										168,822.32	34,080.36	134,741.96		

RESUMEN POR CUENTA CONTABLE

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	CANTIDAD BIENES	VALOR DE ADQ. \$/	DEPRECIACIÓN ACUMULADA \$/	VALOR NETO DE ALTA \$/
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	22	71,019.48	34,030.26	36,989.22
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	88	36,579.68	0.00	36,579.68
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES	88	41,223.16	0.00	41,223.16
TOTAL		198	148,822.32	34,030.26	114,792.06